

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACIÓN



NO 00667 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024 - ID 1040022

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 15 de noviembre de 2024, se profirió la Resolución **RO 1625**, *"Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" 1040022, respecto del predio denominado por la solicitante como "La Palmita", ubicado en la vereda Matepalo municipio de Trinidad, en el departamento de Casanare, con área georreferenciada de 70 ha 7070 m2, asociado al número predial 854300000000000010021000000000, y al folio de matrícula inmobiliaria No. 47 5-3925, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo".*

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados de las señoras: **Damaris Pérez Barrera (Q.E.P.D)**, **quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 47.426.440; Seneida Rodríguez Pérez (Q.E.P.D); y, Luz Melania Rodríguez Pérez (Q.E.P.D)**. Se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad el 05 de diciembre de 2024, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO